

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 01 Fecha aprobación: 18/03/2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS INTERACTIVOS DEL DEPARTAMENTO

SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SEPTIEMBRE DE 2026

CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	3
2	INTRODUCCIÓN.....	3
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR	4
2.2	CONTEXTO ECONÓMICO:.....	7
2.2.1	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.....	7
2.2.2	PRODUCTO INTERNO BRUTO	8
2.2.3	COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):	11
2.2.4	FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:.....	12

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 01 Fecha aprobación: 18/03/2025

2.2.5

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS.....

12

2.3

OTROS CRITERIOS DE DESEMPATE

14

3

CONTEXTO LEGAL

23

3.2

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

24

3.3

Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

24

3.4

ANÁLISIS DE LA OFERTA.....

29

3.5

Análisis de la demanda

¡Error! Marcador no definido.

4

Modalidad de Contratación

31

4.2

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....

32

5

Plazo del contrato

32

6

Garantías exigidas.....

32

7

PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

36

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1

IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2025 – febrero 2026.....

9

Gráfico 2

PIB (Producción)

9

Gráfico 3

Comportamiento del dólar (TRM) – promedio mensual 2025–2026 (marzo).....

15

Gráfico 4

Salario Mínimo Legal Vigente (2019–2026)

16

Gráfico 5

Auxilio de transporte (2020–2026)

16

Gráfico 6

Cantidad de contratos mensuales

29

Gráfico 7

Modalidad de contratación.....

29

Gráfico 8

Cantidad de contratos por proveedores plurales.....

30

Gráfico 9

Cantidad de contratos – Anual.....

30

Gráfico 10

Gasto anual – mensual.....

31

Gráfico 11

Cantidad de contratos anual - Mensual.....

31

Gráfico 12

Valor total por familia

¡Error! Marcador no definido.

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.....

6

Tabla 2

Valor agregado por actividad económica

9

Tabla 3

Histórico Salario Mínimo en Colombia

12

Tabla 4

Clasificación del tamaño empresarial

13

Tabla 5

Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca....

¡Error! Marcador no definido.

Ilustración 1

Variación y contribución mensual según divisiones de gasto febrero 2025 – 2026.....

10

Ilustración 2

Actividades Información y Comunicaciones

10

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto: **ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS INTERACTIVOS DEL DEPARTAMENTO.** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la **Secretaría de Transformación Digital.**

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE¹; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2026.

2 INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto Departamental 406 de 6 de octubre de 2024, su Artículo 232 establece la Misión de la Secretaría de Transformación Digital así: *“Es misión de la Secretaría de Transformación Digital crear, orientar e implementar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el uso, apropiación de las tecnologías de la*

¹ Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, II Trimestre 2026. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

información y las comunicaciones, así como los **procesos de transformación digital tanto en la administración departamental como territorial, con el objetivo de impulsar el desarrollo del ecosistema TIC, las ciudades y territorios inteligentes para Cundinamarca contribuyendo a la competitividad, el bienestar social y económico de sus habitantes y del Departamento.**” Así mismo el Artículo 233, establece como uno de sus objetivos: **“Apoyar y desarrollar las acciones que permitan la aplicación de las políticas nacionales y territoriales en la gestión de la información y en la adopción de tecnologías de la información y la comunicación en la administración departamental y los municipios del departamento.”** Dentro de las Funciones Esenciales de la Secretaría de Transformación Digital Artículo 234 numeral 1 se encuentra **“Elaborar y monitorear los planes, programas y proyectos necesarios para promover la incorporación, uso y acceso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el departamento de Cundinamarca”, numeral 3 “Proponer y articular las estrategias informáticas y de Comunicaciones entre la administración Departamental y otras instancias territoriales, nacionales e internacionales, para promover el acceso a las tecnologías de la información a la mayoría de los cundinamarqueses.”** Numeral 6 **“Promover la transferencia, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones en el Departamento para mejorar la calidad de vida de la comunidad cundinamarquesa.”** Numeral 13 **“Fomentar y apoyar proyectos de ciudades y territorios inteligentes.”** Numeral 18 **“Promover la creación de habilidades digitales a los ciudadanos de Cundinamarca.”** Y dentro del Artículo 238 Funciones de la Dirección de Transformación Digital se encuentra el numeral 2 que reza: **“Promover los mecanismos que le permitan a los ciudadanos apropiar las tecnologías de la información y las comunicaciones, como medio para resolver problemáticas regionales.”** Y Numeral 6 **“Promover los mecanismos de cooperación que permitan apoyar a los municipios del Departamento que lo requieran, para la implementación de proyectos tecnológicos relacionados con la Política de Gobierno Digital.”**

En este contexto el Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando: más que un Plan”, dentro de su línea estratégica Bien Gobernar, cuenta con la **Meta 353: “Actualizar el 100% de los Centros Interactivos del departamento.”** Que busca renovar la infraestructura tecnológica de los 78 Centros Interactivos del Departamento para reactivar estos espacios con tecnologías actuales, y fortalecer las habilidades digitales de la ciudadanía y que tengan un acercamiento y formación en tecnologías emergentes y maduras que estén acordes a los retos del mundo actual.

Por esta razón el Departamento requiere adquirir equipos de cómputo para renovar la infraestructura tecnológica de Centros Interactivos beneficiado a la población de estos municipios.

Los municipios beneficiados se determinarán teniendo en cuenta su voluntad expresa, que el Centro Interactivo se encuentre operativo y funcional, que la entidad municipal se comprometa mediante acta de compromiso con su operación, mantenimiento, pago de recibos, adquisición de licencias ofimáticas y aviso lumínico según las indicaciones dadas por el Departamento.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguientes definiciones establecidas por la red cultural del

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 01 Fecha aprobación: 18/03/2025

banco de la república² en donde se define que *“la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

² https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

- Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias³:

- Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
- Alimentación; bebidas; tabaco
- Comercio
- Construcción
- Educación
- Fábrica de materiales de transporte
- Función publica
- Hotelería restauración y turismo
- Industrias químicas
- Medios de comunicación, cultura y gráficos
- Minería
- Petrolero y productos de gas
- Producción de materiales básico
- Servicio de correo y telecomunicaciones
- Servicio de salud
- Servicios financieros, servicios profesionales
- Servicios públicos
- Textiles; vestido; cuero; calzado
- Transporte
- Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, los equipos de cómputo pertenecen al sector comercial de la economía.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas al Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática (4651).

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
----------------------	----------	---------	-------

³ <https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang-es/index.htm>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

43211507 Computadores de escritorio	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores
--	---	---	--------------------------

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional junio 2025 – julio 2026

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026, la variación anual del IPC fue de 6,03, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Ilustración 1 Variación y contribución mensual según divisiones de gasto enero-julio 2026



Colombia, variación mensual del Índice de Precios al Consumidor													
(IPC por divisiones de bienes y servicios 2026)													
AÑO 2026, MES 7													
Base Diciembre de 2018 = 100,00													
Variaciones mensuales 2026													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año corrido
Total IPC	1,18	1,08	0,78	0,78	0,47	0,39	0,17						4,94
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	1,66	1,30	1,27	1,51	-0,02	0,67	-0,13						6,41
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1,79	1,14	-0,37	0,54	0,27	0,50	0,25						4,17
Prendas De Vestir Y Calzado	0,18	0,70	0,19	0,45	0,42	0,43	0,31						2,71
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,23	0,45	0,85	0,70	0,86	0,52	0,55						4,23
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	1,50	1,23	0,90	1,06	0,53	0,26	0,24						5,84
Salud	1,21	0,94	1,06	0,70	0,52	0,39	0,38						5,31
Transporte	2,14	1,07	-0,22	0,81	0,61	0,01	-0,24						4,25
Información Y Comunicación	0,06	0,01	2,96	-0,05	0,25	-0,02	0,04						3,26
Recreación Y Cultura	0,50	0,08	0,88	0,58	0,77	0,08	-0,13						2,80
Educación	0,00	5,64	0,17	0,07	0,00	0,00	0,00						5,90
Restaurantes Y Hoteles	2,94	1,38	0,86	0,34	0,38	0,39	0,30						6,75
Bienes Y Servicios Diversos	0,79	1,02	0,95	0,63	0,22	0,30	-0,11						3,86

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 10 de Agosto de 2026

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%), Prendas de vestir y calzado (0.31%), Alojamiento, aguas, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%), Salud (0,38%) y Restaurantes y Hoteles (0,30%). Por debajo del promedio se ubicaron: Transporte (-0,24%), Información y Comunicación (0,04%), Alimentos y Bebidas No Alcohólicas (-0.13%), Recreación y cultura (-0,13%), Educación (0.00%) y Bienes y servicios diversos (0,11%).

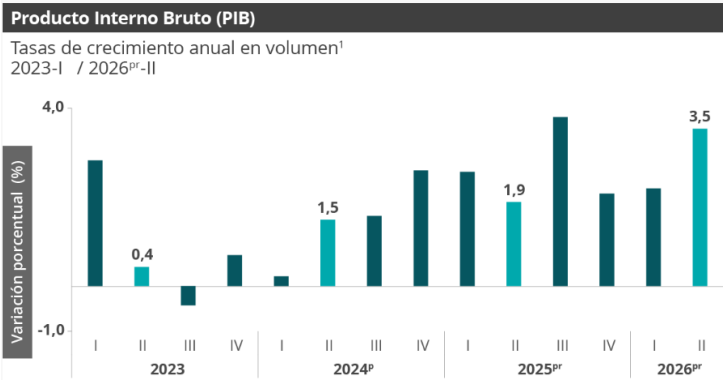
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero-julio) se ubicaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y Hoteles, Educación y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 1 PIB SEGUNDO TRIMESTRE 2026 (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual)
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2 % (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
 Tasas de crecimiento en volumen¹
 Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de aguas; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades Información y Comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver ilustración 2):

Ilustración 1 Actividades Información y Comunicaciones

Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE – Boletín Técnico PIB_T II Trimestre de 2026

- Actividades de Información y Comunicaciones decrece 0,1% en su variación anual.
- Actividades de Información y Comunicaciones crece 0,3% respecto al trimestre inmediatamente anterior (2026 I) en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En 2026 la TRM ha presentado fluctuaciones relevantes; como referencia, la TRM certificada con vigencia 11 de septiembre de 2026 fue \$3.101 COP por USD. Se recomienda usar la serie histórica oficial para calcular máximos, mínimos y promedios del periodo de análisis (Superintendencia Financiera de Colombia).

Gráfico 3 Comportamiento del dólar (TRM) – promedio mensual agosto 2025– agosto 2026



Fuente: <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/>

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 01 Fecha aprobación: 18/03/2025

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista y la ejecución del contrato.

De acuerdo con el incremento decretado por el Gobierno Nacional, el salario mínimo para 2026 quedó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte se fijó en \$249.095, para un total mensual de \$2.000.000 para los trabajadores que tienen derecho a este beneficio.

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

:Fuente:Tabla elaboración propia del Departamento de Cundinamarca tomando como referencia <https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/>

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Si bien el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes (equipos de cómputo), cuyo precio se encuentra determinado principalmente por variables como la TRM, el IPC del sector de Información y Comunicación y los costos de importación, el comportamiento del SMMLV resulta pertinente en la medida en que incide en la estructura de costos de los **componentes de servicio asociados** al contrato —tales como instalación, configuración, soporte técnico y atención de la garantía en sitio (3/3/3)—, así como en los costos indirectos de nómina y prestaciones que el proponente debe considerar al estructurar su oferta. En consecuencia, el proponente deberá contemplar la variación del SMMLV al momento de estructurar sus costos directos e indirectos, sin que ello constituya un factor determinante del precio unitario del bien.

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

N/A

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 01 Fecha aprobación: 18/03/2025

2.2.5.1
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

Al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el Acuerdo Marco de Precios número CCE-280-AMP-2021el cual tiene por objeto establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras, **NO SE ENCUENTRA VIGENTE**.

Con base en lo anterior, los bienes y/o servicios que requiere la dependencia no se encuentran incluidos en ningún Acuerdo Marco de Precios vigente, por lo tanto y teniendo en cuenta que son elementos con características técnicas uniformes, el **proceso de contratación determinado es SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

2.2.5.2
MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4
Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *“De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme (...)”

2.3

OTROS CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los elementos de desempate establecidos en los doce factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, aplicados de forma sucesiva y excluyente, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Dicho artículo precisa como criterios de desempate los siguientes:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
- 9. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados por concepto de proveeduría se hizo a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales; o la oferta del proponente plural que cumpla las condiciones de participación, aporte de experiencia e independencia previstas en el numeral 10 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.*
- 10. Preferir la oferta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento Mipyme*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

- 11. Preferir jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF (Ley 2479 de 2025).
- 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Agotados de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y en caso de persistir el empate entre dos o más ofertas, la Entidad realizará un sorteo mediante balotas en audiencia pública.

Para tal efecto, a cada proponente empatado se le asignará un número consecutivo en orden alfabético según la razón social o nombre registrado en la propuesta presentada. Los números correspondientes serán incorporados en balotas de idénticas características y depositados en una urna. Posteriormente se extraerá una balota al azar, resultando favorecido el proponente cuyo número corresponda al extraído. Del procedimiento se dejará constancia en acta suscrita por los asistentes y por los funcionarios designados por la Entidad”.

8.1.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

De conformidad con el Decreto Departamental 406 de 6 de octubre de 2024, su Artículo 232 establece la Misión de la Secretaría de Transformación Digital así: “Es misión de la Secretaría de Transformación Digital crear, orientar e implementar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el uso, apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los procesos de transformación digital tanto en la administración departamental como territorial, con el objetivo de impulsar el desarrollo del ecosistema TIC, las ciudades y territorios inteligentes para Cundinamarca contribuyendo a la competitividad, el bienestar social y económico de sus habitantes y del Departamento.” Así mismo el Artículo 233, establece como uno de sus objetivos: “Apoyar y desarrollar las acciones que permitan la aplicación de las políticas nacionales y territoriales en la gestión de la información y en la adopción de tecnologías de la información y la comunicación en la administración departamental y los municipios del departamento.” Dentro de las Funciones Esenciales de la Secretaría de Transformación Digital Artículo 234 numeral 1 se encuentra “Elaborar y monitorear los planes, programas y proyectos necesarios para promover la incorporación, uso y acceso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el departamento de Cundinamarca”, numeral 3 “**Proponer y articular las estrategias informáticas y de Comunicaciones entre la administración Departamental y otras instancias territoriales, nacionales e internacionales, para promover el acceso a las tecnologías de la información a la mayoría de los cundinamarqueses.**” Numeral 6 “Promover la transferencia, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones en el Departamento para **mejorar la calidad de vida de la comunidad cundinamarquesa.**” Numeral 13 “**Fomentar y apoyar proyectos de ciudades y territorios inteligentes.**” Numeral 18 “**Promover la creación de habilidades digitales a los ciudadanos de Cundinamarca.**” Y dentro del Artículo 238 Funciones de la Dirección de Transformación Digital se encuentra el numeral 2 que reza: “**Promover los mecanismos que le permitan a los ciudadanos apropiar las tecnologías de la información y las comunicaciones, como medio para resolver problemáticas regionales.**” Y Numeral 6 “**Promover los mecanismos de cooperación que permitan apoyar a los municipios del Departamento que lo requieran, para la implementación de proyectos tecnológicos relacionados con la Política de Gobierno Digital.**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

En este contexto el Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando: más que un Plan”, dentro de su línea estratégica Bien Gobernar, cuenta con la **Meta 353: “Actualizar el 100% de los Centros Interactivos del departamento.”** Que busca renovar la infraestructura tecnológica de 52 Centros Interactivos del Departamento para reactivar estos espacios con tecnologías actuales, fortalecer las habilidades digitales de la ciudadanía y que tengan un acercamiento y formación en tecnologías emergentes y maduras que estén acordes a los retos del mundo actual y la **Meta 285:** Capacitar 30.000 Personas en Inteligencia Artificial - IA, Blockchain y Habilidades Digitales, así como el uso de nuevas tecnologías, con la que se pretende fortalecer las habilidades digitales de la ciudadanía, que tengan un acercamiento y formación en tecnologías emergentes y maduras que estén acordes a los retos del mundo actual y que con ello apoyen la solución de proyectos regionales.

Es importante anotar que esta meta hace parte del Proyecto de Convergencia Estratégica, seleccionado por el Señor Gobernador, como uno de los que benefician a los cundinamarqueses, toda vez que se le da las herramientas necesarias para emprender, ser competitivos en el mercado laboral y ayudar a dar solución a problemáticas regionales. Además de fortalecer las capacidades digitales de los funcionarios y ciudadanos del departamento de Cundinamarca mediante procesos de formación en inteligencia artificial, blockchain, tecnologías emergentes y habilidades digitales, con el propósito de promover su inclusión en la economía digital, el desarrollo social y la innovación tecnológica.

Por esta razón es necesario renovar con tecnología de punta, la infraestructura computacional de los Centros Interactivos del Departamento de Cundinamarca, de una parte para garantizar la operación de los mismos y dar continuidad a los diferentes tipos de formación que requieren tanto la ciudadanía en general, como estudiantes y funcionarios municipales, para generar una mayor competitividad y con ello fomentar la cultura y apropiación de las TIC en el departamento de Cundinamarca, de otra parte para contribuir al cierre de brechas digitales, promover la inclusión en la economía digital y fomentar la innovación tecnológica como herramienta de desarrollo sostenible en Cundinamarca y garantizar el seguimiento oportuno a las diferentes metas de la Secretaría.

Enfoque ambiental y sostenibilidad

En cumplimiento de los lineamientos ambientales del Gobierno Nacional, la Entidad orienta sus procesos de contratación hacia la adquisición de bienes sostenibles, en concordancia, entre otros, con las siguientes disposiciones:

- Ley 2232 de 2022 (restricción de plásticos de un solo uso).
- Ley 2198 de 2022 (restauración ecológica).
- Ley 1672 de 2013 (gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE).
- Ley 2387 de 2024 (actualización del régimen sancionatorio ambiental).
- Política de Gestión Ambiental Institucional del Estado.
- Enfoque de economía circular y contratación pública sostenible.

Estas disposiciones promueven la reducción del impacto ambiental durante todo el ciclo de vida de los bienes adquiridos, incluyendo su diseño, fabricación, consumo energético, eficiencia en el uso de los recursos y disposición final.

Por lo anterior, y considerando la cantidad de equipos a adquirir en el marco de la actualización del parque tecnológico de los Centros Interactivos, se considera pertinente exigir que los equipos de cómputo cuenten con certificaciones ambientales reconocidas internacionalmente, en particular la certificación EPEAT GOLD en conjunto con su

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

componente Climate+, así como la certificación TCO Certified, como mecanismos objetivos, independientes y verificables por terceros para evaluar el desempeño ambiental de los bienes ofertados.

La certificación EPEAT GOLD constituye una extensión avanzada del ecosello EPEAT, orientada específicamente a la gestión y mitigación del cambio climático, y garantiza, entre otros aspectos, la evaluación del ciclo de vida del producto, la medición y reducción de la huella de carbono del producto (GHG), procesos de manufactura energéticamente eficientes, metas de reducción de emisiones alineadas con la ciencia y estándares de eficiencia energética del producto. Por su parte, TCO Certified aporta una verificación independiente y complementaria de sostenibilidad social, ambiental y de ciclo de vida (manufactura socialmente responsable, salud y seguridad, y circularidad).

La exigencia de estas certificaciones no constituye un requisito de carácter comercial ni direccionado, sino una herramienta técnica que permite a la Entidad cumplir sus obligaciones ambientales, fortalecer la compra pública sostenible y alinear la adquisición de bienes tecnológicos con la política de sostenibilidad del Estado, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, por tratarse de ecosellos multimarca y de acceso abierto.

La Entidad reconoce el incremento sostenido de amenazas cibernéticas que enfrentan las entidades públicas, tales como ransomware, compromisos de identidad, ataques a la cadena de suministro y manipulación de firmware.

Este tipo de amenazas no puede mitigarse exclusivamente mediante soluciones de software, ya que explotan vulnerabilidades a nivel de hardware y firmware, lo que hace indispensable adoptar arquitecturas de seguridad con raíz de confianza en hardware. alineadas con estándares internacionales, tales como:

- ISO/IEC 27001 – Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- ISO/IEC 27002 – Controles de seguridad de la información.
- ISO 22301 – Continuidad del negocio.

1. ISO/IEC 27001 – Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

Esta norma exige la implementación de controles orientados a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Entre los controles relevantes se encuentran:

- A.8 Gestión de activos.
- A.12 Seguridad de las operaciones.
- A.14 Seguridad en sistemas y servicios.
- A.5.23 / A.8.9 (versión 2022) Integridad de los sistemas.

La integridad del sistema no puede garantizarse si el hardware no cuenta con mecanismos confiables de verificación del arranque, firmware y estado del equipo.

Los estándares del Trusted Computing Group (TCG), tales como TPM, Secure Boot y Measured Boot, permiten demostrar y verificar dicha integridad, soportando directamente el cumplimiento de ISO/IEC 27001.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

2. ISO/IEC 27002 – Controles técnicos

Esta norma recomienda la implementación de:

- Mecanismos de identidad confiable del dispositivo.
- Protección contra modificaciones no autorizadas del sistema.
- Autenticación basada en hardware.

Los dispositivos alineados con los estándares del TCG permiten la generación de una identidad única del equipo, el encadenamiento de confianza y la detección de alteraciones previas a la carga del sistema operativo.

3. ISO 22301 – Continuidad del negocio

Esta norma establece que las organizaciones deben reducir el impacto de incidentes disruptivos, incluidos los incidentes cibernéticos y compromisos de infraestructura TI.

El uso de hardware ciberresiliente reduce los tiempos de indisponibilidad, la necesidad de reinstalaciones completas y los riesgos de pérdida de información, al permitir la recuperación segura desde un estado confiable.

Se considera técnica y jurídicamente pertinente exigir que los equipos provengan de fabricantes que sean miembros PROMOTER del Trusted Computing Group (TCG), condición verificable públicamente en el sitio oficial de dicha organización.

- Integra la junta de gobierno (Board) del TCG, que —conforme a la propia documentación oficial del organismo— está compuesta por los miembros Promoter, junto con asesores Contributor electos; es decir, define, dirige y gobierna la evolución de los estándares de seguridad de hardware a nivel mundial.
- Participa en la definición, revisión, ratificación y evolución temprana de las especificaciones (TPM, seguridad de arranque, integridad de la plataforma), asegurando su implementación completa, oportuna y con continuidad tecnológica en sus productos.
- Provee protección avanzada de identidades y datos y una arquitectura de seguridad desde el hardware, fundamental para la protección de información sensible del Estado, reduciendo el riesgo de incidentes de ciberseguridad y fortaleciendo el cumplimiento normativo.

Diferencia con niveles inferiores y con certificaciones de producto. A diferencia de un miembro Contributor o Adopter —cuya participación es respectivamente parcial o meramente de adopción de estándares ya definidos—, el miembro PROMOTER interviene en la gobernanza y en la hoja de ruta técnica del estándar. Asimismo, la condición de miembro PROMOTER es conceptual y documentalmente distinta de cualquier certificación de conformidad de producto (por ejemplo, la denominada genéricamente "TCG Certified" o certificaciones de módulos TPM: la primera acredita el rol de gobernanza y compromiso institucional del fabricante con el estándar; la segunda solo acredita la conformidad puntual de un componente. Por tanto, la presentación de una certificación de producto no equivale ni sustituye la acreditación de la membresía PROMOTER exigida por la Entidad, y su aporte no subsana el requisito.

Este requerimiento se alinea con las políticas de Gobierno Digital y Seguridad de la Información, que exigen gestión del riesgo, seguridad por diseño, protección de la información estatal y continuidad de los servicios digitales. Asimismo, no restringe la pluralidad de oferentes, por tratarse de un estándar internacional abierto cuyo nivel Promoter es ostentado por múltiples fabricantes de distintas marcas del segmento corporativo (entre otros, AMD, Dell, Google, HP, IBM, Intel, Lenovo y Microsoft), lo que preserva la libre concurrencia y la selección objetiva.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

Como antecedente verificable, en el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica Contrato STD-SA-CV-124-2026 adelantado por la Secretaría de Transformación Digital, se presentaron dieciocho (18) participantes, de los cuales diecisiete (17), equivalentes al 94,4 %, acreditaron que los fabricantes de los equipos ofertados contaban con la membresía TCG Promoter. Finalizada la evaluación integral jurídica, financiera y técnica, ocho (8) proponentes resultaron habilitados y ofrecieron equipos correspondientes a tres marcas diferentes, todos ellos cumpliendo con la membresía TCG PROMOTER. Estos resultados demuestran que la condición es susceptible de cumplimiento por una pluralidad efectiva de agentes económicos y fabricantes, y que no concentra la oferta en una única marca, referencia, proveedor o canal de distribución. En consecuencia, su incorporación como condición técnica mínima, siempre que se mantenga relacionada con la necesidad y los riesgos institucionales, resulta compatible con los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

8.1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Secretaría de Transformación Digital emitió el día 9 de septiembre de 2026 concepto técnico de viabilidad a la ficha de requerimientos técnicos mínimos presentada, la cual es la siguiente:

ITEM 1. DESKTOP CORPORATIVO	
Descripción	Especificaciones Mínimas Solicitada por la Entidad
CPU	Debe tener disponible el puerto para conexión del Monitor sin necesidad de convertidores, puertos para conexión del teclado y Mouse, Teclado, monitor y mouse deben ser de la misma marca. La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor. Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo, se debe tener instalado la última versión estable de drivers. Parlantes Internos. Fuente de Poder interna.
Procesador	AMD Característica Mínimo: Núcleos 8, Hilos 16, Frecuencia turbo máx.5,1 GHz, Frecuencia base 2 GHz, Memoria Caché 24 MB TOPS 16 NPU PCMARK 10 – 6200 pts Debe soportar funcionalidades AI: WindoswML, DirectML, ONNX RT, WebNN Intel Característica Mínimo: Núcleos 10, Núcleos Performance 6 Núcleos Eficientes 4,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 01 Fecha aprobación: 18/03/2025

	Hilos 10, Frecuencia turbo máx. (P) 4.9 GHz Frecuencia turbo máx. (E) 4,4 GHz, Frecuencia base P 3.3 GHz Frecuencia base E 2.7 GHz TOPS 13 NPU PCMARK 10 – 6200 pts Debe soportar funcionalidades AI: WindoswML, DirectML, ONNX RT, WebNN La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador de cualquiera de los equipos que se encuentran en este documento debe estar dentro de los 36 meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato.
Monitor	“21.5” de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación y altura, resolución mínimo Full HD, de la misma marca de la CPU.
Memoria	16 GB DDR5 expandible a 128GB en 4 DIMM (Actualizable por el usuario)
Almacenamiento	512 GB SSD o M2 (Solid State Drive)
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, de la misma marca de la CPU
Mouse	Mouse con cable con conexión USB, de la misma marca de la CPU
Puertos USB	4 USB-A de 10Gbps, 2 USB-A de 5Gbps, 4 USB-A 480Mbps, 1 USB Tipo-C 10Gbps
Puertos de vídeo	1 puerto de Video HDMI nativo de fábrica, integrado directamente en el chasis/tarjeta madre del equipo. No se aceptarán adaptadores, convertidores, para dar cumplimiento a esta especificación.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000.
Multimedia (conectores de audio)	Conectores para auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.
Garantía de Fabrica	Tres (3) años 3/3/3: La garantía de tres (3) años en sitio (3/3/3) – partes, mano de obra y servicio en sitio) deberá ser directamente respaldada por el fabricante original del equipo. Esta condición deberá poder validarse y verificarse públicamente ingresando el número de serie de cada equipo entregado en el portal web oficial de soporte del fabricante, cuya URL deberá ser aportada por el contratista al momento de la entrega y suscripción del acta correspondiente.
Sistema Operativo	Windows 11 Pro última versión OEM, Instalado de Fabrica
Certificados	1. Certificación EPEAT Gold. 2. Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H 3. Certificación vigente: Manejo del consumo de energía de CPU y Monitor – Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling. 4. Evidencia de cumplimiento de RoHS o equivalente la cual avala que el computador está libre de sustancias peligrosas como plomo, cadmio, mercurio, cromo VI, entre otros.
Cámara Web (Webcam):	Cámara Web: Resolución HD de 5Mp Micrófonos integrados, de la misma marca del equipo.
Conectividad	Integrada WI FI 802.11ax 2x2 Wi-Fi 6 + Bluetooth® 5.3

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

Nota: 1. Los bienes deben ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. 2. Los bienes ofertados deben ser nuevos, sin uso previo, no remanufacturados ni recargados, con número de parte y modelo vigentes registrados en el sitio oficial del fabricante y con red de servicio y garantía del fabricante en Colombia.

El proponente deberá anexar documento oficial, certificación o comunicación expedida por el fabricante, distribuidor mayorista autorizado o canal oficial de la marca, mediante la cual se acredite que se encuentra habilitado para comercializar, distribuir o suministrar los bienes ofertados.

Los equipos de cómputo ofertados deberán contar con garantía de fábrica tipo **3/3/3**, válida y exigible en el territorio colombiano, por un término no inferior al requerido por la Entidad. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el proponente deberá anexar el documento, certificado, ficha técnica o soporte oficial emitido por el fabricante que permita verificar a la entidad en el proceso de evaluación las condiciones de la garantía ofrecida.

Sin perjuicio de que las actividades de atención técnica especializada, diagnóstico, reparación, mantenimiento, reposición de partes o equipos, y demás servicios asociados a la garantía puedan ser prestados directamente por el fabricante, sus centros de servicio autorizados o los canales oficiales habilitados para tal fin, el **contratista será el interlocutor y responsable directo frente a la Entidad** durante la ejecución contractual y durante todo el período de garantía. En consecuencia, deberá gestionar, canalizar, hacer seguimiento, escalar oportunamente y mantener informada a la Entidad sobre el estado y avance de cada caso reportado, garantizando la atención efectiva de las novedades, incidentes o fallas que se presenten, hasta su cierre satisfactorio, sin que pueda trasladar a la Entidad cargas administrativas o gestiones derivadas del trámite de garantía.

Acreditación del cumplimiento técnico

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos, el proponente deberá anexar la **ficha técnica oficial vigente emitida por el fabricante**, el **catálogo comercial vigente del equipo ofertado** y la totalidad de **certificados, acreditaciones y demás documentos de soporte** señalados en el **Anexo No. 1 – Ficha de Especificaciones Técnicas Mínimas**. La información contenida en dichos documentos deberá permitir a la Entidad evaluar de manera objetiva y suficiente el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Anexo No. 1 y en el Pliego de Condiciones.

Con el fin de garantizar la calidad, confiabilidad y disponibilidad de los equipos objeto del presente proceso, la entidad establece que, cualquier equipo nuevo que presente fallas de funcionamiento durante el primer mes de uso y que impliquen la necesidad de reemplazo de uno o más de sus componentes para operar adecuadamente, no será objeto de reparación parcial. En su lugar, el proveedor deberá proceder al cambio total del equipo por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la entidad y dentro de los tiempos de atención establecidos, es decir, quince (15) días hábiles.

Otros aspectos importantes a tener en cuenta por la entidad para adquirir equipos de cómputo nuevos:

La adquisición de los equipos de cómputo para apoyar el cumplimiento de las metas de la Secretaría de Transformación Digital propende por el cuidado del medio ambiente y la reducción de la huella de carbono, pues los nuevos equipos poseen nuevas tecnologías para el ahorro en el consumo de energía

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 01 Fecha aprobación: 18/03/2025

Ahora bien, desde el punto de vista procedimental, la entidad para suplir su necesidad acogerá la obligación legal de uso de los Acuerdos Marco de Precios para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la cual está regulada por el **Decreto 310 de 2021**, que modificó el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes.

Lo anterior, por cuanto la Secretaría de Transformación Digital de la Gobernación de Cundinamarca en cumplimiento del deber legal realizó la respectiva verificación de los bienes o servicios requeridos para suplir su necesidad e identificó que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentra el Acuerdo Marco número CCE-280-AMP-2021, el cual, establece las condiciones para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, pero cuya vigencia finalizó en febrero del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, este proceso se efectuará bajo la normatividad de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, señalando que el proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de 2026, motivo por el cual se señala que para cubrir la necesidad planteada existe apropiación presupuestal con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos.

9
CONTEXTO LEGAL

La presente contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

1. Ley 80 de 1993: regula los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la presente contratación.
2. Ley 1150 de 2007: establece la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, modalidad aplicable al presente proceso.
3. Decreto 1082 de 2015: reglamenta la planeación contractual, los estudios previos, el análisis del sector, la subasta inversa electrónica, los requisitos habilitantes, la gestión de riesgos y las garantías exigibles.
4. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): establece mecanismos de transparencia, supervisión, control y prevención de riesgos de corrupción durante la ejecución contractual.
5. Ley 1712 de 2014: garantiza los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública durante todas las etapas del proceso.
6. Ley 816 de 2003: regula el apoyo a la industria nacional y su aplicación en los criterios de desempate y trato nacional.
7. Ley 2069 de 2020: establece los criterios de desempate aplicables al presente proceso y promueve la participación empresarial en la contratación estatal.
8. Ley 2195 de 2022: fortalece los mecanismos de transparencia e integridad en la contratación pública.
9. Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019: constituye el marco sectorial TIC que fundamenta la actualización de la infraestructura tecnológica de los Centros Interactivos y la reducción de la brecha digital en el departamento.
10. Ordenanza 070 de 2026 y Decreto Ordenanzal 303 de 2026: soportan la adición presupuestal que financia parcialmente el presente proceso.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

En concordancia con la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la presente contratación contribuye al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de los Centros Interactivos del departamento, promoviendo el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la inclusión digital y el cierre de brechas tecnológicas en los municipios beneficiarios.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de compra de equipos de cómputo, este análisis del sector, a continuación, se detalla información contratos suscritos por el Departamento de Cundinamarca en el año 2025-2026:

Contrato /Orden de Compra	Contratista	Valor	Acuerdo Marco de Precios/ link Secop
146160 de 2025	RICOH Colombia SA	\$ 999.565.046,70	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/146160
147734 de 2025	RICOH Colombia SA	\$ 298.821.227,20	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/147734
153903 de 2025	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	\$ 386.862.500,00	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/153903
150093 de 2025	SISTETRONICS	\$ 147.605.458	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/150093
158922 de 2025	VASQUEZ CARO Y CIA	\$ 2.425.800.744	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/158922
158339 de 2025	HARDWARE ASESORIAS	\$ 233.264.476	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-
STD-SA-CV-124- 2026	COMPUTEL SYSTEM SAS	\$ 546.911.352	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10596638&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con la compra de equipos de cómputo obedece a los mencionados anteriormente por medio la TVEC y la vigencia 2026 al no haber acuerdo marco de precios vigente, se han realizado las adquisiciones por medio de subasta inversa.

Es pertinente aclarar que actualmente no existe un acuerdo marco de precios para adquisición de equipos de cómputo vigente.

3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 01 Fecha aprobación: 18/03/2025

Así las cosas, para el ítem No. 1. Computador de Escritorio de línea Corporativa se identificaron las siguientes órdenes de compra debidamente emitidas y con especificaciones técnicas similares a las del objeto de la presente contratación:

1. **ORDEN DE COMPRA No. 159345**

Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Fecha de la orden: 31/12/2025

Justificación: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO MEDIANTE DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE -280-AMP-2021, COMPUTADORES Y PERIFERICOS (ETP) PARA LA ALCALDÍA LOCAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UNIDADES OPERATIVAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE USME DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO).

Proveedor: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
etp03 - COMPONENTE-CCD-78. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	92.00	Unidad	566.157,82	52.086.519,44
etp03 - COMPONENTE-CCD-63. COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	92.00	Unidad	100,00	9.200,00
etp03 - COMPONENTE-CCD-62. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - CPU Y MONITOR (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - T	92.00	Unidad	100,00	9.200,00
etp03 - COMPONENTE-CCD-59. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	92.00	Unidad	100,00	9.200,00
etp03 - ETP-CCD-10. ETP - 6200 - AVANZADA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 1 TB PCIE - 32 GB - ZONA 1	92.00	Unidad	2.485.000,00	228.620.000,00
etp03 - SERVICIO-CCD-72. SERVICIO GARANTIA EXTENDIDA POR ETP - 2	92.00	Unidad	1.560.548,00	143.570.416,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
ANOS ADICIONALES - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS				
etp03 - SERVICIO-CCD-64. SERVICIO - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - NA - NA - NA - NA - NA - ZONA 1	92.00	Unidad	32.512,00	2.991.104,00
etp03 - IVA	1.00	Unidad	37.748.371,42	37.748.371,42
			Total	465.044.010,86

Precio unitario total equipo incluido IVA: \$5.054.826

2. ORDEN DE COMPRA No. 158922

Entidad: SECRETARIA DE SALUD

Fecha de la orden: 27/12/2025

Justificación: Adquirir equipos de cómputo de última tecnología, para fortalecer la infraestructura tecnológica de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, con el fin de optimizar el funcionamiento del sistema de información institucional, mejorar la eficiencia operativa y garantizar la adecuada prestación de los servicios administrativos y misionales de la entidad.

Proveedor: VASQUEZ CARO Y CIA SAS

Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
etp03 - COMPONENTE-AIO-185. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	440.00	Unidad	72.948,92	32.097.524,80
etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	440.00	Unidad	1.265,01	556.604,40
etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	440.00	Unidad	1.265,01	556.604,40

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

<u>Artículo</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad</u>	<u>Precio</u>	<u>Total</u>
etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	440.00	Unidad	12.250,10	5.390.044,00
etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	440.00	Unidad	5.734,71	2.523.272,40
etp03 - ETP-AIO 27"-116. ETP - 6200 - AVANZADA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA - SSD - 1 TB PCIE - 32 GB - ZONA 1	440.00	Unidad	4.539.463,57	1.997.363.970,80
etp03 - IVA	1.00	Unidad	387.312.723,60	387.312.723,60
			Total	2.425.800.744,40

Precio unitario total equipo: \$5.513.483 incluido IVA

3. ORDEN DE COMPRA No. 147930

Entidad: Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín

Fecha de la orden: 20/06/2025

Justificación: De acuerdo con la manifestación de interés de las diferentes Secretarías del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adelantará un proceso de adquisición de infraestructura tecnológica de hardware que permita satisfacer la necesidad expuesta por estas Secretarias y así contribuir con el mejoramiento tecnológico y facilitar el adecuado logro de los objetivos trazados y el cumplimiento de las funciones

Proveedor: P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
etp03 - ETP-AIO 23.8"-59. ETP - 6200 - AVANZADA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1	217.00	Unidad	3.094.122,17	671.424.510,89
etp03 - ETP-AIO 23.8"-60. ETP - 6200 - AVANZADA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA - SSD - 1 TB PCIE - 16 GB - ZONA 1	20.00	Unidad	3.274.870,17	65.497.403,40
etp03 - ETP-AIO 27"-113. ETP - 6200 - AVANZADA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1	136.00	Unidad	3.419.944,41	465.112.439,76

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 01 Fecha aprobación: 18/03/2025

Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
etp03 - ETP-AIO 27"-114. ETP - 6200 - AVANZADA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA - SSD - 1 TB PCIE - 16 GB - ZONA 1	170.00	Unidad	3.598.314,25	611.713.422,50
etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	543.00	Unidad	71.347,94	38.741.931,42
etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	543.00	Unidad	4.756,53	2.582.795,79
etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	543.00	Unidad	4.756,53	2.582.795,79
etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	543.00	Unidad	4.756,53	2.582.795,79
etp03 - SERVICIO-AIO-179. SERVICIO - GARANTIA EXTENDIDA POR ETP - 2 ANOS ADICIONALES - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	543.00	Unidad	48.585,62	26.381.991,66
etp03 - COMPONENTE-AIO-185. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	543.00	Unidad	411.439,76	223.411.789,68
etp03 - IVA	1.00	Unidad	400.906.056,57	400.906.056,57
			Total	2.510.937.933,25

Precio unitario total equipo: \$ 4.624.195 incluido IVA

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de Selección_Abreviada para compra de bienes de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

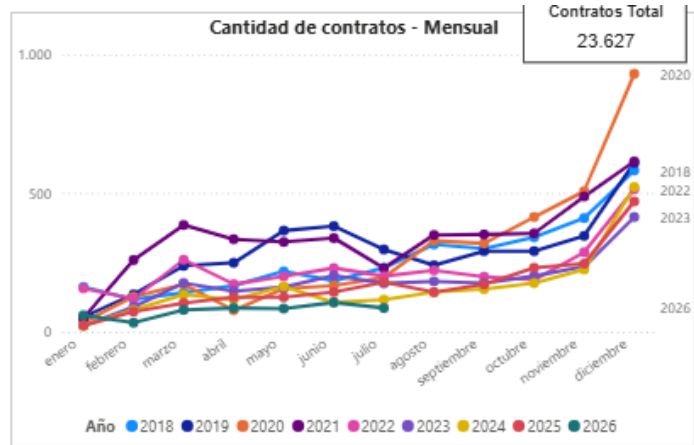
características técnicas uniformes y de común utilización, a través de Acuerdo Marco de Precios, acuerdo que actualmente no se encuentra vigente.

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a julio 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual de compra de equipos de cómputo Código UNSPSC 432115 Computadores:

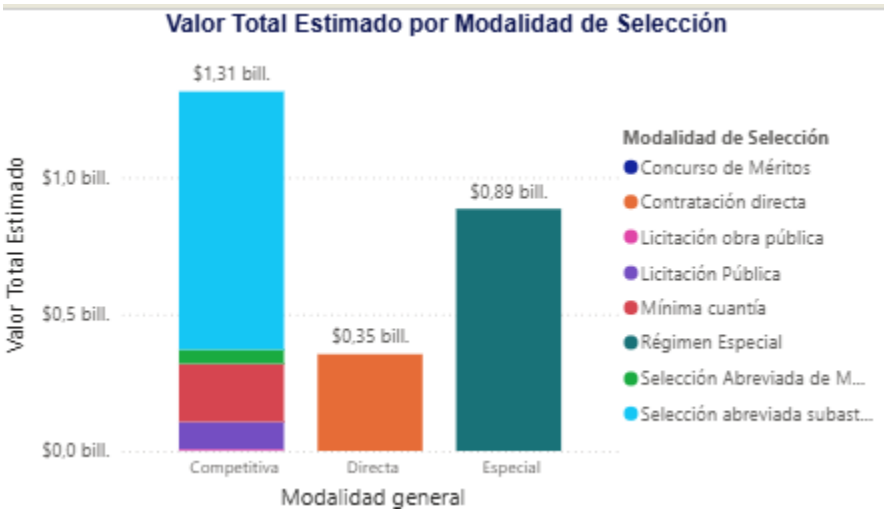
Gráfico 2 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 2 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 23.627 contratos, en el período de enero de 2020 a julio de 2026

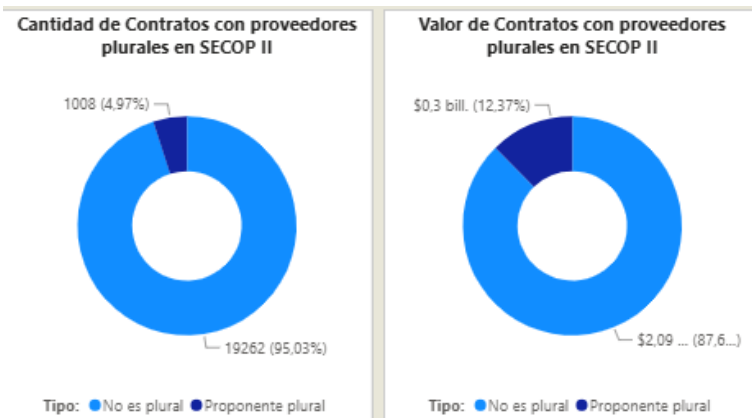
Gráfico 3 Modalidad de contratación



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar en el gráfico 7 modalidad de contratación, entre enero de 2025 y julio de 2026 se han ofertado procesos por la modalidad de selección competitiva (licitación, mínima cuantía, concurso de méritos, selección abreviada) por un valor que asciende a más de 1,31 billón de pesos.

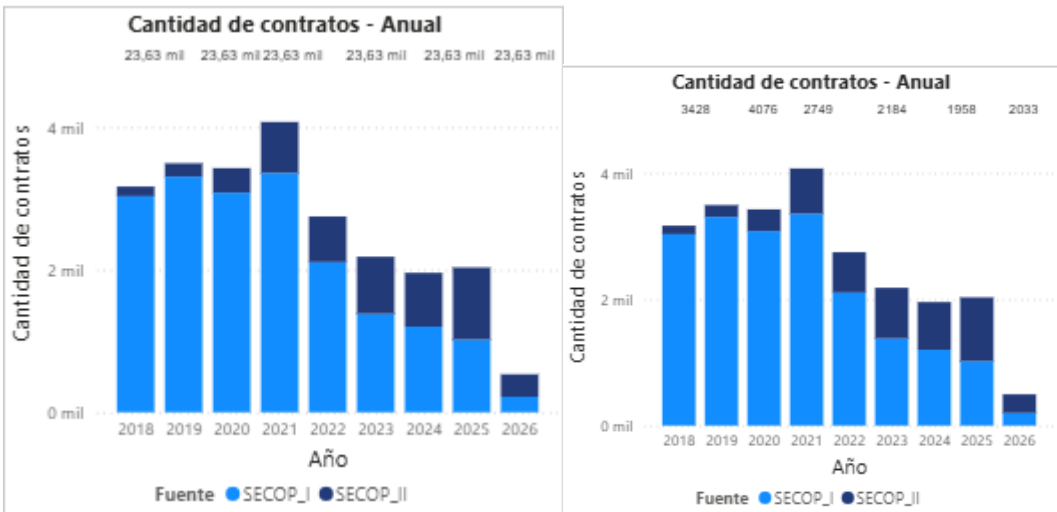
Gráfico 4 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que el 95,03% de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a más de \$2 billones de pesos.

Gráfico 5 Cantidad de contratos – Anual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar, el año en el que las entidades suscribieron más contratos en el sector corresponde al 2021, haciendo uso de las plataformas SECOP I y SECOP II.

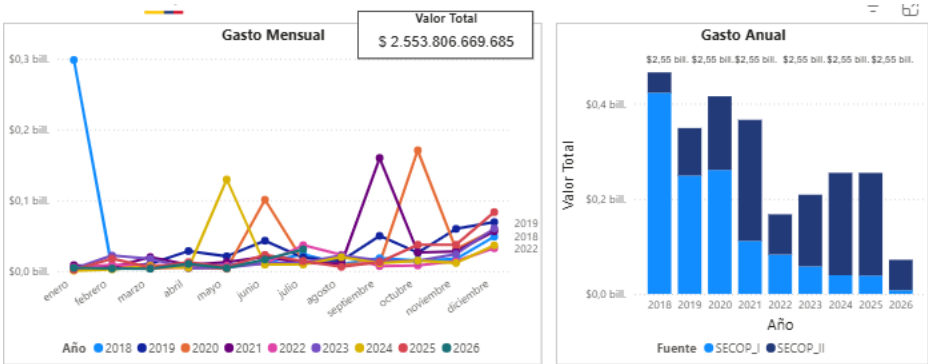
3.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a julio de 2026), a continuación, se muestran, las

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

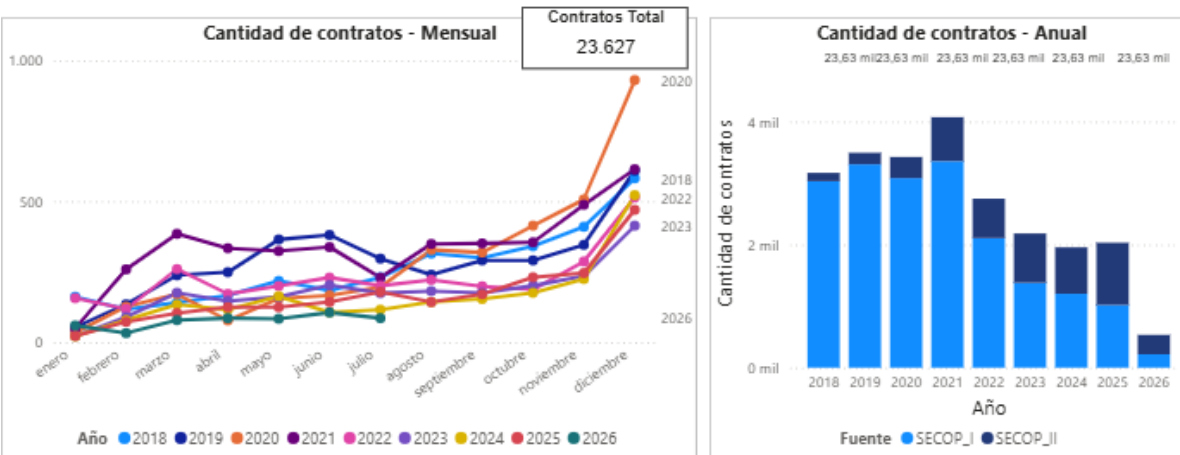
cifras generales acordes con el objeto contractual de compra de equipos de cómputo
Código UNSPSC 43211500 Computadores:

Gráfico 6 Gasto Anual – mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Demanda –
De conformidad con el Gráfico 11 se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los \$2.553.806.669.685 pesos, y en lo corrido de 2026, el gasto anual supera los \$63.995.442.661 pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

Gráfico 7 Cantidad de contratos Anual – Mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Demanda -

4 Modalidad de Contratación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Secretaría verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de equipos de cómputo.

Como resultado de dicha verificación se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender la necesidad específica objeto de la presente contratación, razón por la cual la Entidad debe acudir al procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 literal

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano fue realizada el día 11 de septiembre de 2026, encontrándose que el Acuerdo Marco de Computadores y Periféricos ETP III no se encuentra vigente ni disponible para nuevas adquisiciones, situación que se soporta con la consulta efectuada y los documentos publicados por Colombia Compra Eficiente.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Compraventa

5 Plazo del contrato

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación será por la modalidad de selección abreviada subasta inversa, el plazo de ejecución y que los equipos se adquieren para el cumplimiento de metas de la vigencia 2026, se estima el plazo de ejecución del contrato en treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

6 Análisis de Riesgos y Garantías exigidas

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/controles a ser implementados
1	Específica	Externa	Selección	Operacional	presentación incompleta de requisitos habilitantes/certificaciones que obligue a subsanación y dilate la adjudicación"	Dilación en la evaluación y adjudicación del proceso; riesgo de declaratoria de desierto.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad Compradora /Oferte	Establecer de forma clara y expresa en el pliego y en el Anexo Técnico que las certificaciones son requisitos habilitantes de obligatorio cumplimiento
1	General	externa	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad Compradora	Solicitar precios fijos en pesos colombianos pactados en la oferta, revisión de la TRM publicada por el Banco de la República y estableciéndola proceso de contratación

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/controles a ser implementados
2	General	externa	Ejecución	Operacional	Demora en el pago	Disminución del flujo de caja del proveedor	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad Compradora	Seguimiento al informe de supervisión y RAS del Contrato para tener certeza de los plazos de ejecución.
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento en el plazo o lugar de entrega de los equipos	Indisponibilidad de los equipos requeridos por la entidad compradora	3	4	7	Riesgo Alto	Proveedor	Sanciones por incumplimiento, Pólizas de Garantía.
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Discontinuidad del insumo, parte o repuesto.	Indisponibilidad del equipo requerido por la Entidad. Incumplimiento de la obligación de disponibilidad de los equipos	1	4	5	Riesgo Medio	Proveedor y Fabricante	Se realiza estudio de mercado y etapa de observaciones para que los proveedores y fabricantes estudien las condiciones técnicas de los equipos requeridos
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Pérdida, deterioro o hurto de los equipos antes de la entrega	Indisponibilidad del Equipo requerido por la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Proveedor	Verificación de condiciones para ampliar plazos de entrega.
6	Específico	Externo	Poscontractual	Riesgo Operacional	Interrupciones temporales o definitivas en la prestación del servicio de soporte y garantía de los equipos.	Incumplimiento de la garantía de fábrica de los equipos	3	5	8	Riesgo Extremo	Proveedor	Aplicación de la estipulación contractual que garantice las sanciones a los proveedores por incumplimiento de la calidad de los equipos y garantía de fábrica.
7	Específico	externo	Ejecución	Operacional	No entrega de equipos por el volumen solicitado por la entidad compradora	Indisponibilidad del ETP requerido por la entidad compradora. Incumplimiento de la obligación de disponibilidad de los ETP.	3	4	7	Riesgo Alto	Proveedor	Aplicación de estipulación contractual que permita a la entidad compradora colocar órdenes de compra a diferentes proveedores y/o marcas con base en la cantidad adquirida en la orden de compra.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBAB	Raro	1	2	3	4	5

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, identificada con NIT 899.999.114-0, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

a. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes se obligan a constituir a favor del Departamento de Cundinamarca una garantía de seriedad del ofrecimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, con vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre, prorrogables a solicitud de la Entidad hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y de acuerdo con los siguientes parámetros:

Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

Asegurado y beneficiario: Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Transformación Digital, NIT 899999114-0.

Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el mecanismo por el cual se expide la garantía deberá ser tomado a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia de la Garantía: Noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso, prorrogables hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1. La no presentación de la garantía de seriedad con la propuesta en la plataforma Secop II, será causal de rechazo de conformidad con lo señalado en el artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 que dice:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

“(…) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

NOTA 2: En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TRANSFORMACION DIGITAL, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

b. **Garantía de Cumplimiento.**

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por una cuantía equivalente al veinte por cien (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, término que coincide con la garantía de fábrica 3/3/3 exigida en el Anexo No. 1.
Calidad del servicio y soporte.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

(*) En todo caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo.

7
PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

Para la compra de Computadores de Escritorio de línea Corporativa se identificaron las siguientes órdenes de compra debidamente emitidas y con especificaciones técnicas similares a las del objeto de la presente contratación:

1. ORDEN DE COMPRA No. 159345

Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Fecha de la orden: 31/12/2025

Justificación: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO MEDIANTE DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE -280-AMP-2021, COMPUTADORES Y PERIFERICOS (ETP) PARA LA ALCALDÍA LOCAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UNIDADES OPERATIVAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE USME DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO).

Proveedor: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

<u>Artículo</u>	<u>Cant</u> <u>idad</u>	<u>Unida</u> <u>d</u>	<u>Precio</u>	<u>Total</u>
etp03 - COMPONENTE-CCD-78. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	92.00	Unidad	566.157,82	52.086.519,44
etp03 - COMPONENTE-CCD-63. COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	92.00	Unidad	100,00	9.200,00
etp03 - COMPONENTE-CCD-62. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - CPU Y MONITOR (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - T	92.00	Unidad	100,00	9.200,00
etp03 - COMPONENTE-CCD-59. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	92.00	Unidad	100,00	9.200,00
etp03 - ETP-CCD-10. ETP - 6200 - AVANZADA - NA - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 1 TB PCIE - 32 GB - ZONA 1	92.00	Unidad	2.485.000,00	228.620.000,00
etp03 - SERVICIO-CCD-72. SERVICIO - GARANTIA EXTENDIDA POR ETP - 2 ANOS ADICIONALES - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	92.00	Unidad	1.560.548,00	143.570.416,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

Artículo	Cant idad	Unida d	Precio	Total
etp03 - SERVICIO-CCD-64. SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO - NA - NA - NA - NA - NA - ZONA 1	92.00	Unidad	32.512,00	2.991.104,00
etp03 - IVA	1.00	Unidad	37.748.371,42	37.748.371,42
			Total	465.044.010,86

Precio unitario total equipo incluido IVA: \$5.054.826

2. ORDEN DE COMPRA No. 158922

Entidad: SECRETARIA DE SALUD

Fecha de la orden: 27/12/2025

Justificación: Adquirir equipos de cómputo de última tecnología, para fortalecer la infraestructura tecnológica de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, con el fin de optimizar el funcionamiento del sistema de información institucional, mejorar la eficiencia operativa y garantizar la adecuada prestación de los servicios administrativos y misionales de la entidad.

Proveedor: VASQUEZ CARO Y CIA SAS

Artículo	Cant idad	Unida d	Precio	Total
etp03 - COMPONENTE-AIO-185. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	440.00	Unidad	72.948,92	32.097.524,80
etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	440.00	Unidad	1.265,01	556.604,40
etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	440.00	Unidad	1.265,01	556.604,40
etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT	440.00	Unidad	12.250,10	5.390.044,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

<u>Artículo</u>	<u>Cant</u> <u>idad</u>	<u>Unida</u> <u>d</u>	<u>Precio</u>	<u>Total</u>
GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS				
etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	440.00	Unidad	5.734,71	2.523.272,40
etp03 - ETP-AIO 27"-116. ETP - 6200 - AVANZADA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA - SSD - 1 TB PCIE - 3200 GB - ZONA 1	440.00	Unidad	4.539.463,57	1.997.363.970,80
etp03 - IVA	1.00	Unidad	387.312.723,60	387.312.723,60
Total				2.425.800.744,40

Precio unitario total equipo: \$5.513.483 incluido IVA

3. ORDEN DE COMPRA No. 147930

Entidad: Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín

Fecha de la orden: 20/06/2025

Justificación: De acuerdo con la manifestación de interés de las diferentes Secretarías del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adelantará un proceso de adquisición de infraestructura tecnológica de hardware que permita satisfacer la necesidad expuesta por estas Secretarías, y así contribuir con el mejoramiento tecnológico y facilitar el adecuado logro de los objetivos trazados y el cumplimiento de las funciones

Proveedor: P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
etp03 - ETP-AIO 23.8"-59. ETP - 6200 - AVANZADA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1	217.00	Unidad	3.094.122,17	671.424.510,89
etp03 - ETP-AIO 23.8"-60. ETP - 6200 - AVANZADA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA - SSD - 1 TB PCIE - 16 GB - ZONA 1	20.00	Unidad	3.274.870,17	65.497.403,40
etp03 - ETP-AIO 27"-113. ETP - 6200 - AVANZADA - ADMINISTRACION Y	136.00	Unidad	3.419.944,41	465.112.439,76

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 01 Fecha aprobación: 18/03/2025

Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
GESTION REMOTA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1				
etp03 - ETP-AIO 27"-114. ETP - 6200 - AVANZADA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA - SSD - 1 TB PCIE - 16 GB - ZONA 1	170.00	Unidad	3.598.314,25	611.713.422,50
etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	543.00	Unidad	71.347,94	38.741.931,42
etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	543.00	Unidad	4.756,53	2.582.795,79
etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	543.00	Unidad	4.756,53	2.582.795,79
etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL- STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	543.00	Unidad	4.756,53	2.582.795,79
etp03 - SERVICIO-AIO-179. SERVICIO - GARANTIA EXTENDIDA POR ETP - 2 ANOS ADICIONALES - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	543.00	Unidad	48.585,62	26.381.991,66
etp03 - COMPONENTE-AIO-185. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	543.00	Unidad	411.439,76	223.411.789,68
etp03 - IVA	1.00	Unidad	400.906.056,57	400.906.056,57
			Total	2.510.937.933,25

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

Precio unitario total equipo: \$ 4.624.195 incluido IVA

4. CONTRATO STD-SA-CV-124-2026

Entidad: Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital

Fecha de suscripción del Contrato: 1/09/2026

Objeto: Adquisición de equipos de cómputo para la renovación de la infraestructura tecnológica de los Centros Interactivos del Departamento.

Contratista: COMPUTEL SYSTEMS SAS

ITEM	BIEN	VALOR UNITARIO (Incluido IVA)	NUMERO DE EQUIPOS A ENTREGAR	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	EQUIPO ALL IN ONE HP ProStudio 4 All-in-One G1i 23.8 Desktop AI PC (Cumpliendo con todas las especificaciones técnicas del Anexo Técnico)	\$ 4.674.456,00	117 EQUIPOS	\$ 546.911.352,00

Precio unitario total equipo: \$ 4.674.456 incluido IVA

Además de estos datos y para determinar precios actualizados de los equipos que se deben adquirir, el departamento adelantó un proceso solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma SECOP II, con número CO1_OTLCNTNR_886330628 se recibieron 2 cotizaciones que se desagregaron para determinar el precio del **valor unitario por equipo** incluido IVA así:

Descripción	Especificación Solicitada por la entidad
ITEM1. Equipo Desktop Corporativo	Equipo Desktop corporativo, PCMARK 10 - 6200 PTS, monitor 21.5" FHD, RAM 16 GB DDR5, Almacenamiento 512 GB SSD, Windows 11 PRO OEM última versión, Cámara web de 5MP con Micrófonos integrados, Parlante interno, fuente interna, Tarjeta de red inalámbrica integrada 802,11 ax 2x2 WI-FI 6 + Bluetooth 5,3. (Debe cumplir con todas las especificaciones contenidas en el ANEXO 1 – FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ITEM). Tres años de garantía de fábrica 3/3/3.

1. CO1_OTLCNTNR_886330628

RICOH COLOMBIA \$ 7.497.000
2. CO1_OTLCNTNR_886330628

CONSEMAD SAS \$ 10.599.925

Entre las **dos cotizaciones**, CONSEMAD está **+41,4%** por encima de RICOH → dispersión alta.

Al integrar las **tres referencias** (CONTRATO STD-SA-CV-124-2026 + 2 cotizaciones), el coeficiente de variación es **31,9%**.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

Escenario	Base de cálculo	Precio unitario
Seleccionado	Mediana de las 3 referencias (contrato + RICOH + CONSEMAD)	\$ 7.497.000
Alternativo A	Promedio de las 3 referencias	\$ 7.590.460
Alternativo B	Promedio solo de las 2 cotizaciones	\$ 9.048.462
AlternativoC (conservador)	Promedio Contrato + RICOH	\$ 6.085.728
Piso de referencia	Contrato STD-SA-CV-124-2026	\$ 4.674.456

Con fundamento en la información recaudada —el Contrato **STD-SA-CV-124-2026**, suscrito el 1 de septiembre de 2026 por esta Secretaría (valor unitario de \$4.674.456 IVA incluido, por 117 equipos de similares características), y las dos (2) cotizaciones obtenidas mediante la solicitud de información CO1_OTLCNTNR_886330628 (RICOH COLOMBIA: \$7.497.000 y CONSEMAD SAS: \$10.599.925, IVA incluido)— la Entidad efectuó el análisis de dispersión de los valores unitarios. Dado que el mercado consultado arrojó únicamente dos cotizaciones, y en aplicación de la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*, se adopta como criterio de estructuración la mediana de las referencias disponibles, medida estadísticamente robusta frente a valores extremos en muestras reducidas. En consecuencia, se establece el valor unitario de referencia por equipo en \$ 7.497.000 IVA incluido. Este valor asegura la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y se materializará a través de subasta inversa, mecanismo idóneo para adquirir el mayor número de equipos al menor precio unitario.

En ese orden de ideas, en vista que la entidad cuenta con un presupuesto de \$1.670.364.312,00 incluido IVA disponibles para la compra de los equipos y que el valor aproximado por equipo es de \$ 7.497.000 IVA incluido, se realizará el proceso de adquisición a través de subasta inversa electrónica, de tal forma que se pueda adquirir mínimo 222 unidades de cómputo desktop, manteniendo la coherencia técnica y facilitando la gestión presupuestal, de tal forma que se pueda adquirir el mayor número de computadores al menor precio por unidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

8
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 01 Fecha aprobación: 18/03/2025

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extendiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado, por lo que la entidad evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta la información del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

Nota 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos, por ello al cierre del plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el oferente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

En caso de que el RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente certificado donde acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual refleja el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 01 Fecha aprobación: 18/03/2025

- Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

8.2 Indicadores Financieros

Para llegar al planteamiento de los indicadores se tienen en cuenta los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional propuestos por Colombia Compra Eficiente en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación”.

Adicionalmente, se analiza la información financiera de las empresas requeridas para la invitación, a nivel nacional, con base en la información capturada de la página de la Superintendencia de Sociedades en el portal de información empresarial, en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/dashboard>, del cual se puede obtener los Estados Financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, de las empresas que reportan la información a dicha entidad, la cual se clasifica en 4 tipos de reportes:

- NIIF Plenas Individuales: Serán preparados solo para entidades que no tienen relación de inversión con otras organizaciones en la cuales tenga la condición de asociada, negocio conjunto o controladora.
- NIIF Plenas Separadas: Pueden elaborarse por parte de las empresas o entidades obligadas a consolidar. habrá que presentar Estados Financieros separados para poder conciliar con la declaración de renta.
- NIIF pymes individuales y
- NIIF Pymes Separadas: Se comportan igual que las plenas, pero hace referencia a las pequeñas y medianas empresas.

Una vez descargada y consolidada la información, se filtraron los datos de acuerdo con el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU que contenía información relacionada con actividades de equipo informático y accesorios, software, servicios informáticos y componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones, de tal manera que el código sujeto a análisis es:

Del análisis del sector se evidenciaron las siguientes estadísticas descriptivas para cada indicador:

Tabla 5 Estadísticas descriptivas

INDICADOR	ÍNDICE DE LÍQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS
PROMEDIO	2.14	56.84%	23.12%	4.40%
MEDIANA	1.99	43.07%	14.00%	8.61%
DESVIACIÓN ESTANDAR	1.68	28.72%	15.98%	7.47%
MÍNIMO	0.55	37.60%	13.79%	-4.22%
MÁXIMO	3.89	89.86%	41.58%	8.81%

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 01 Fecha aprobación: 18/03/2025

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

8.1 Indicador de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente sobre Pasivo corriente; sin embargo, para la verificación del requisito habilitante, la Entidad evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 2.14 la mediana de 1.99 el mínimo de 0.55 y el máximo de 3.89 razón por la cual se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser

8.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 56.84 %, la mediana de 43.07 % el mínimo de 37.6 % y el máximo de 89.86 %, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o menor a 55%.

8.3 Capital de Trabajo

El capital de trabajo muestra el equilibrio entre activos y pasivos de una empresa. Por ello, puede indicar si esta tiene lo necesario para operar antes de conseguir ganancias. Es decir, muestra si una empresa cuenta con el dinero suficiente para cubrir sus gastos que le permitan obtener ganancias.

Para calcular el capital trabajo se utiliza la siguiente formula: Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, valor, plazo de ejecución, inversión a realizar y que no se contempla la entrega de anticipo, debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Por lo anterior, para este proceso de contratación se exigirá un capital de trabajo mayor o igual a \$300 millones.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

8.4 Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional son definidos como la “aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna⁴”. De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado⁵. Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

8.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La rentabilidad del patrimonio es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas, es decir, el rendimiento de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.

INCLUIR CONCLUSIÓN: Como se puede observar el promedio del sector en este indicador es de 0.23 la mediana de 0,14, el mínimo de 0,137 y el máximo de 0,416, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0,14.

8.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

La rentabilidad del activo es una medida de rentabilidad, que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de los activos de una empresa. Se espera que a medida en que aumente su valor, menor sea la probabilidad de quiebra, y mayor sea la probabilidad de éxito de la empresa, ya que refleja activos más rentables, capaces de generar beneficios después de financiar la operación y administración de una empresa, disponibles para responder por gastos financieros, otros gastos e impuestos.

INCLUIR CONCLUSIÓN: Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 0.04, la mediana de 0.086 el mínimo de 0.042 y el máximo de 0,088,

4 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

5 Ibidem

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.086.

8.5 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.

Tabla 6 Indicadores financieros y organizacionales a exigir

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1,99
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Menor o igual al 55%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,086

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

ESTUDIO DE MERCADO - POE

REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS <https://confecamaras.org.co/>
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO <https://www.mintrabajo.gov.co/>
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <https://www.colombiacompra.gov.co/>
- ✓ DÓLAR: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

Aprobó	Firma/VoBo	
Elaboró:	Armando González Hernández – Lina María Ávila – Martha Liliana Gutiérrez	Armando González Hernández – Lina María Ávila – Martha Liliana Gutiérrez

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057 Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 18/03/2025

Fecha de elaboración:	Según elaboración del documento en la parte introductoria.
------------------------------	--